



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## Resolución de Alcaldía N° 089-2021-MPJ/A

Julcán, 25 de marzo de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPJ/CM, de fecha 25 de marzo de 2021; el Informe N° 057-2021-A.M.L.Q. GIVP/MPJ, de fecha 24 de marzo de 2021; el Informe N° 114-2021-G.D. S/MPJ, de fecha 24 de marzo de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la LOM, prescribe que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país; en ese sentido, el artículo 9° numeral 3) del mismo cuerpo normativo establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, teniendo como finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, rotula que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia,

Que, el artículo 46° del el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que, para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, se requiere la modificación de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



estructura orgánica, es decir que se dé el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales.

Que, mediante Memorándum N° 076-2021-MPJ/GM e Informe N° 070-2021-SGRRHH-MPJ, se requiere la información respecto a la creación, instalación y ejecución de las Sub Gerencias y Áreas Usuarias, para que de esa forma se pueda incorporar al Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el Informe N° 057-2021-A.M.L.Q. GIVP/MPJ, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Julcán solicita modificación de estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Julcán.

Que, el Informe N° 114-2021-G.D. S/MPJ, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita modificación de estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Julcán.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPJ/CM, de fecha 26 de marzo de 2021, se acuerda: i) Autorizar la modificación del organigrama de la Municipalidad Provincial de Julcán, que se encuentra adscrito al reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales; ii) Autorizar el procedimiento para la modificación del reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales; y, iii) Autorizar la actualización de los documentos de gestión, a efectos que se adecuen al reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la modificación del organigrama de la Municipalidad Provincial de Julcán, que se encuentra adscrito al reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el procedimiento para la modificación del reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR la actualización de los documentos de gestión, a efectos que se adecuen al reglamento de organización y funciones, por un plazo de 120 días naturales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
ALCALDÍA  
Antonio Rodríguez Espejo